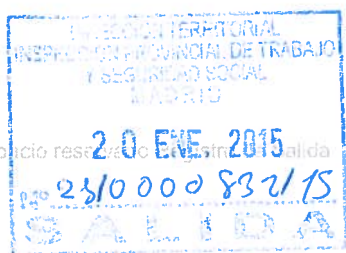




O F I C I O

S/REF: 28/0020730/14
N/REF: 28/0027450/14
FECHA: 13 enero 2015
ASUNTO: Contestación denuncia

Mª Antonia Mora Luján
C/Botica,5.1º
Barajas
28042 Madrid



Espacio reservado Registro de Salida

Espacio reservado Registro de Entrada

En relación con la presente Orden de Servicio se han practicado las siguientes actuaciones:

El día 30 de julio de 2014 comparecen en las dependencias de la Inspección de Trabajo Antonia Mora Luján, en calidad de representante de los trabajadores del sindicato C.T.A acompañada de Julia Ferrera Rodríguez, trabajadora de la mercantil, con la finalidad de aportar información adicional acerca de los hechos denunciados mediante escrito presentado esa misma fecha en esas oficinas.

En fecha 2 de diciembre de 2014 se realiza visita a las instalaciones de la Terminal 4 del madrileño aeropuerto de Barajas con la finalidad de comprobar los términos de la denuncia relativa a las condiciones de seguridad y de mantenimiento en que se encuentran los tractores TEMG 5000 (si bien en la denuncia planteada ante esta inspección se alude a los tractores TEMG3000, durante la visita se pone de manifiesto que ya no hay tractores de este modelo)

Durante la visita se mantiene reunión con las siguientes personas:

En representación de la empresa: Miguel Ángel Sáez Romero (técnico del servicio de prevención de la compañía), Ana Mª González Pena (manager de gestión de RR.HH del centro) y Gloria Mansilla, coordinadora de prevención.

En representación de los trabajadores:

- En calidad de delegados de prevención de U.G.T: Francisca Lavis Hermoso, Israel Quirós García, Francisco Oñoro González y Emilio López López.
- En calidad de delegados de prevención de CC.OO: Isolina Estévez Conde y Eva Sesmilo Peña.



Se realiza visita a la pista del aeropuerto con la finalidad de comprobar las condiciones en que se encuentran los tractores. La actuación tiene su origen en una denuncia interpuesta por la organización sindical CTA (que no cuenta con delegados de prevención), donde se aportan listados de tractores que adolecen de diversas deficiencias, acompañadas de firmas de trabajadores que los utilizan y que expresan qué deficiencias les afectan.

La visita a pista se hace acompañada de Francisca Lavis, Israel Quirós, Isolina Estévez y Eva Sesnilo, así como de los antes mencionados como representantes de la empresa, además de por Francisco Calderón Rubio (responsable de control de equipos) y Javier Heras, trabajador de mantenimiento.

La actuación inspectora queda complementada con el examen de la documentación aportada por Diego González Maestre (manager del servicio de prevención), Gloria Mansilla y Ana M^a González Pena en comparecencia en las dependencias de la Inspección de Trabajo en fecha 10 de diciembre de 2014. Entre la documentación requerida, cabe mencionar la siguiente:

- Evaluación de riesgos del puesto de trabajo de Agente de Servicios Auxiliares en lo relativo a los tractores, incluyendo las evaluaciones específicas de calidad del aire y vibraciones.
- Partes de mantenimiento de tractores, en concreto de cuatro de ellos, elegidos aleatoriamente.
- Actas de las dos últimas visitas preventivas realizadas por la empresa y delegados de prevención para verificar las condiciones de los mismos.
- Actas del Comité de Seguridad y Salud de los dos últimos años donde se alude a temas relacionados con estos equipos.
- Planificación de la actividad preventiva relativa a estos equipos.

Se ha de mencionar que en el año 2012, en concreto en la Orden de Servicio 28/0019263/12 se formularon requerimientos relativos a este asunto, con lo que se le solicita igualmente a la empresa que se justifique el cumplimiento de los mismos.

En lo que se refiere a los hechos denunciados, que relatan deficiencias de estos equipos, se ha de indicar lo siguiente:

- Durante la visita se examinan aleatoriamente varios de ellos con la finalidad de determinar las deficiencias visibles presentes en los mismos. Se examinan aspectos tales como el funcionamiento de los limpiaparabrisas, luces, cierre de la puerta de éstos...
- Durante la visita se pone de manifiesto por la empresa y por los delegados de prevención que en el momento en que se detecta un defecto en un tractor se pone en conocimiento del departamento de mantenimiento, realizándose de otro lado visitas periódicas con una frecuencia aproximada mensual por la empresa en compañía de los delegados de prevención con la finalidad de determinar el estado de los tractores. Añaden que hay algún trabajador que es delegado de prevención



que está en pista durante sus labores diarias y que en el momento en que se detecta un defecto de mantenimiento, se envían al taller los tractores, parándose su actividad. Además, en las actas de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud se reflejan actuaciones de mantenimiento llevadas a cabo tanto en los tractores como en el firme, cuyas deficiencias incrementarían las vibraciones.

- Se aportan por la empresa informes ejemplificativos de las actuaciones llevadas a cabo como consecuencia de las aludidas visitas de seguridad. De acuerdo con la información reflejada en esos informes (atinentes a visitas llevadas a cabo en 15 de octubre y 12 de noviembre de 2014), se han determinado las medidas precisas a adoptar en función de las deficiencias detectadas en los tractores.
- En el acta de este organismo relativa a la reunión de principios de julio se dan por solventadas las deficiencias atinentes a varios tractores respecto de los que se había presentado un escrito.
- Se aportan hojas de mantenimiento de varios tractores elegidos aleatoriamente, resultando de su estudio que permanentemente se están realizando acciones de mantenimiento sobre los mismos
- En lo que se refiere a la calidad del aire en el interior de la cabina, se ha de indicar que se pone de manifiesto por los presentes en la visita que se están realizando sellados en los huecos generados por el cableado en los tractores para que penetren menos humos en el interior de la cabina. Ha de ser mencionado específicamente que durante la visita se constata que en el suelo de la cabina hay numerosas colillas que hacen llegar a la conclusión de que se ha fumado en el interior de los mismos.
- Se examina la evaluación de la medición de humos en el interior de la cabina efectuada en fecha 11 de septiembre de 2012, resultando que no se superan los valores límite de exposición diaria establecidos.
- Además, en los informes relativos a las visitas de seguridad, se verifican diversos aspectos relativos a las condiciones de los tractores, entre los que se encuentran los atinentes a la calidad del aire. Examinados dos de estos informes, se constata que se han realizado mediciones en el interior de la cabina de la calidad del aire, resultando que no se rebasan valores límite de los agentes estudiados.
- Se ha formulado requerimiento a la empresa para que lleve a cabo una actualización de la evaluación de riesgos en lo que a este aspecto atañe en un plazo de un mes. Se ha de actualizar la misma teniendo en cuenta que se están llevando a cabo modificaciones en los equipos de trabajo encaminados a disminuir la entrada de humos en cabina. Si bien en la evaluación de riesgos se recoge una remisión a los procedimientos de mantenimiento, no se hace mención a las medidas establecidas y propuestas específicamente como preventivas en el estudio antes aludido de 11 de septiembre de 2012 para la mejora de la calidad del aire.
- Así, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, deberá revisarse la evaluación de riesgos teniendo en cuenta la modificación que se está operando en los equipos de trabajo en aplicación de esa evaluación específica. De otro lado, dado que la implantación de la medida de sellado se está realizando de manera gradual (siendo una medida preventiva establecida en el informe concreto), se formula requerimiento para que en aplicación de ese mismo artículo se establezca una planificación de la actividad preventiva determinando plazos para la ejecución de la misma en la totalidad de los tractores.



- Examinada la planificación de la actividad preventiva, se pone de manifiesto que la empresa ha ido incluyendo una serie de medidas para paliar el riesgo de exposición a vibraciones, determinando los plazos de aplicación. Además, examinados los informes de las inspecciones de seguridad que se realizan periódicamente, se puede observar que hay un ítem relativo al estado de amortiguación del vehículo. Se pone de manifiesto, asimismo, por la empresa, que en las revisiones realizadas a los vehículos por el departamento de mantenimiento se verifica el estado de los elementos que influyen en la amortiguación.
- Teniendo en cuenta que la evaluación de exposición a vibraciones mecánicas ha sido realizada en el año 2011 (19 de diciembre), se formula requerimiento a la empresa para que en aplicación del artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y 5.2 y 6.2 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, lleve a cabo una actualización de la evaluación de riesgos en esta materia, efectuando estudios y mediciones específicas de exposición a vibraciones de esos equipos de trabajo. Con la finalidad de obtener resultados significativos, el muestreo de los equipos de trabajo que vayan a ser afectados por las mediciones deberá ser determinado en función de su estado de deterioro (de tal manera que se priorice en la evaluación aquéllos que hayan sufrido mayores intervenciones de mantenimiento reparador en lo que a la suspensión afecta, evaluándose posteriormente alguno de los integrados en los grupos de tractores menos deteriorados).
- El motivo de este requerimiento reside en la circunstancia de que el paso del tiempo transcurrido desde la evaluación anterior determina que puede haber habido un deterioro en los elementos de suspensión. Así, con participación de los delegados de prevención, se determinará aquellos tractores que hayan de ser evaluados dentro de cada uno de los grupos de tractores formados con la finalidad de obtener mediciones representativas). Plazo: tres meses
- Al margen de ello, durante la visita se detectó que uno de los tractores examinados carecía de almohadilla en el lavaparabrisas. Se ha formulado requerimiento para que se extremen las medidas de control en lo que se refiere al mantenimiento de los equipos, así como en lo que se refiere al control de la prohibición de fumar (por las implicaciones de seguridad que esa conducta puede tener)

Es todo cuanto se informa a los efectos oportunos.

LA INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,

Fdo.- Luisa M^a Carrillo Pacheco



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL DE MADRID